

COSTA RICA FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE 13

19 al 28 de junio de 2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

COMPETENCIA CENTROAMERICANA Y CARIBEÑA DE CORTOMETRAJE

El Costa Rica Festival Internacional de Cine (CRFIC) convoca a cineastas de Costa Rica, Centroamérica y El Caribe a que inscriban sus películas de cortometraje en la décimo tercera edición del certamen, que se realizará del 19 al 28 de junio de 2025 en varias sedes de San José.

El CRFIC es un proyecto del Ministerio de Cultura y Juventud y del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, que procura impulsar un espacio de encuentro y diálogo entre el sector audiovisual regional, miembros de la industria cinematográfica internacional y el público costarricense, a la vez que difunde cine independiente de diversas partes del mundo.

La competencia centroamericana y caribeña de cortometraje es una sección competitiva que funge como plataforma para distinguir diversas sensibilidades y maneras de contar, pero tras cuya pluralidad subyace el sello de Centroamérica y el Caribe como una región donde sus cineastas comparten historias, inquietudes e identidades.

La presente convocatoria es para la sección competitiva de cortometraje del festival, que incluye exclusivamente a obras costarricenses, centroamericanas y caribeñas. El resto de las películas que se exhiben durante el CRFIC son seleccionadas por su equipo de programación a través de un exhaustivo proceso de curaduría.

INFORMACIÓN GENERAL

Fechas de la convocatoria:

Apertura: Lunes 27 de enero de 2025.

Cierre: Lunes 17 de marzo de 2025.

Categoría competitiva: Competencia centroamericana y caribeña de cortometraje.

El proceso de inscripción es gratuito y estará disponible mediante el formulario correspondiente en los sitios web www.costaricacinefest.go.cr y www.centrodecine.go.cr

Se ruega leer cuidadosamente todo el documento, pues la presentación de la inscripción supone la plena conformidad con todos los criterios y reglamentaciones de la convocatoria, incluyendo el respeto a las fechas estipuladas y a todos los requisitos solicitados para las obras que resulten seleccionadas. El incumplimiento de cualquier inciso puede implicar la cancelación de la participación en el CRFIC.

PREMIOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Premios:

El jurado designado en esta categoría conferirá premios al Mejor cortometraje costarricense y al Mejor cortometraje de Centroamérica y El Caribe –los cuales estarán acompañados de incentivos económicos–, y podrá destacar otros reconocimientos a aspectos artísticos y/o técnicos de las obras en competencia que considere sobresalientes.

Criterios de elegibilidad:

1. Nacionalidad – Esta categoría está dirigida exclusivamente a cortometrajes provenientes de Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá, Cuba, República Dominicana y Puerto Rico. En el caso de coproducciones, alguno de los países listado anteriormente deberá fungir como el coproductor mayoritario.
2. En esta sección se recibirán obras de ficción, documental e híbridos –las cuales competirán en una misma categoría–, y pueden haber sido realizadas mediante técnicas de captura de imagen real, animación y mixtas.
3. Fechas elegibles: Sólo se recibirán cortometrajes finalizados durante los años 2024 ó 2025, siempre y cuando no hayan formado parte del proceso de selección ni de la programación de ediciones anteriores del CRFIC.
4. Duración: Se recibirán obras con una duración máxima de 25 minutos.
5. Todas las películas postulantes deberán contar con subtítulos al español, con el objetivo de contribuir a un disfrute inclusivo del cine regional.
6. Se recibirán obras que ya hayan sido estrenadas en Costa Rica, pero se dará prioridad a las que no hayan sido exhibidas públicamente en el país por ningún medio.
7. No se aceptarán reportajes periodísticos, videoclips, videos institucionales ni audiovisuales de contenido meramente comercial.

8. Las obras inscritas serán evaluadas por el equipo de programación y la Dirección artística del festival.
9. Con el propósito de salvaguardar el compromiso ético del evento, estarán inhabilitadas de ser seleccionadas en competición o en cualquier otra sección del festival, obras cuyos jefes de departamento de dirección, producción, guion, edición, fotografía, dirección de arte o actuación protagónica formen parte del equipo de programación del CRFIC o sean personas funcionarias del Centro de Cine. Estarán inhabilitadas de ser seleccionadas en competición o en cualquier otra sección del festival, obras dirigidas o producidas por algún familiar, hasta la segunda línea de consanguinidad o parentesco, del equipo de programación del CRFIC o del personal del Centro de Cine.
10. El equipo de programación del CRFIC evaluará y seleccionará las obras tomando en cuenta sus valores de producción y su excelencia técnica y artística en todos los rubros: dirección, guion, fotografía, edición, dirección de arte, actuación, música y diseño sonoro.
11. El equipo de programación del CRFIC procurará que la selección cuente con la mayor diversidad y representatividad posible, en cuanto a narrativas cinematográficas (documental, ficción e híbridos), país de producción, paridad de género y otros criterios que considere pertinentes, siempre manteniendo la calidad artística y técnica como principal elemento a considerar.
12. El Centro Costarricense de Producción Cinematográfica y el CRFIC tienen una política de cero tolerancia al acoso y ponen a disposición el PROTOCOLO DE CERO TOLERANCIA AL ACOSO CCPC-CRFIC (<https://www.centrodecine.go.cr/formularios/protocolo-cero-tolerancia-acoso-ccpc-crfic-0>), por lo cual las personas representantes de las películas postulantes deberán garantizar que sus películas fueron espacios libres de acoso, mediante la presentación de una declaración jurada en la cual se indique que:
 - Durante el desarrollo, preproducción, producción, posproducción y distribución de la obra no se recibieron denuncias de acoso sexual o laboral.
 - En caso de haberse recibido denuncias de acoso sexual o laboral durante el desarrollo, preproducción, producción, posproducción o distribución de la obra, especificar qué tipo de acción se llevó a cabo ante la denuncia planteada.
 - Señalar que no existió una inacción habiéndose conocido sobre alguna situación de acoso laboral u hostigamiento sexual que se estuviera desarrollando durante la realización de la obra y que la víctima no fue capaz de denunciar.
13. La decisión del equipo de programación del CRFIC será inapelable. El equipo de programación no está en la obligación de responder mensajes ni compartir

comentarios o retroalimentación con las o los representantes de las obras no seleccionadas.

14. El equipo de programación del CRFIC podrá invitar directamente a las diferentes secciones del festival, competitivas o no, a las obras que considere pertinentes por su valor artístico.
15. En la Competencia centroamericana y caribeña de cortometraje se seleccionará un máximo de 12 obras, pero el equipo de programación del CRFIC no está obligado a cubrir los 12 cupos si la calidad técnica y artística de las películas inscritas no lo amerita.
16. Las obras inscritas que no sean seleccionadas en competición podrán ser invitadas a participar en otra de las secciones del CRFIC si el equipo de programación lo considera pertinente.
17. Las obras seleccionadas serán evaluadas durante la celebración del festival por un jurado compuesto por destacados profesionales de la industria audiovisual internacional y nacional, el cual será el encargado de otorgar los premios y menciones correspondientes de cada sección.
18. Estarán inhabilitadas de formar parte del jurado del CRFIC personas directamente relacionadas con las obras en competencia.
19. La organización del CRFIC se reserva el derecho de tomar las decisiones que considere pertinentes para aquellos casos no previstos en estas bases. Este tipo de asuntos será evaluado y resuelto por el Consejo Nacional de Cinematografía, la Dirección general del Centro de Cine y la Dirección artística del CRFIC.

INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE MATERIALES

20. El proceso de inscripción se realizará en línea. Todos los documentos, archivos de visionado y materiales promocionales deben ser enviados de forma digital. Todas las obras deben realizar su inscripción a través del formulario disponible en el sitio web del CRFIC (www.costaricacinefest.go.cr) y del Centro de Cine (www.centrodecine.go.cr).
21. La inscripción deberá realizarla una persona o empresa que sea parte del equipo de producción de la obra y que fungirá como principal contacto y representante de la película ante la organización del CRFIC.
22. El representante de cada obra inscrita se acredita como titular de los derechos de exhibición de esta, y asegura contar con los permisos y derechos de reproducción de textos, música y cualquier otro material incluido en la película que esté sujeto a las leyes de propiedad intelectual y de derecho de autor. De esta

manera la organización del CRFIC queda eximida de eventuales reclamos de terceros.

23. Como parte de la inscripción se deberá adjuntar un link privado de visionado en YouTube, Vimeo o similar, así como diversos materiales informativos detallados en el formulario.
24. La inscripción no será tomada en consideración si no se cumplen con todos los requisitos de documentación y materiales solicitados.

REQUISITOS PARA LAS OBRAS SELECCIONADAS

25. Las obras seleccionadas para formar parte de la Competencia centroamericana y caribeña de cortometraje serán notificadas de manera directa, vía correo electrónico, por medio de una carta de invitación emitida por el equipo de programación del CRFIC. La invitación será considerada confidencial hasta el momento en que el CRFIC publique su programación.
26. Las obras seleccionadas deberán confirmar su participación en el CRFIC durante las 72 horas siguientes a la recepción de la carta de invitación.
27. Una vez aceptada la invitación a participar en el festival, el representante de la obra deberá corroborar la información presentada en el formulario de inscripción y enviar los datos adicionales que el CRFIC solicite para la elaboración de su catálogo.
28. Una vez aceptada la invitación a participar, el CRFIC se compromete a respetar los créditos de la obra aportados en el formulario de inscripción, pero el festival decidirá qué créditos de la película, y en qué orden, se colocarán en su catálogo y su sitio web, con la intención de estandarizar iguales créditos para cada obra seleccionada.
29. Una vez aceptada la invitación a participar en el CRFIC, cualquier reclamo fuera de tono o amenaza por parte de representantes de las obras seleccionadas, sobre temas especificados en estas bases, será considerado un irrespeto al equipo de organización del festival y derivará en el inmediato retiro de la obra de la programación del evento.
30. La organización del CRFIC enviará a cada obra seleccionada una guía con los requisitos técnicos detallados, fechas límite y métodos de entrega de la copia de exhibición. Las copias deberán respetar los lineamientos allí señalados.
31. Las copias de exhibición de las obras seleccionadas deberán cumplir con las siguientes características:

Formato. Se aceptarán solo películas en un archivo Apple Pro Res (422 o 422HQ) con una resolución mínima recomendada de 1920 x 1080.

Subtítulos. Las películas deberán estar subtituladas al idioma español y también deberán contar con subtítulos al inglés para el caso de que existan jurados no hispanoparlantes.

Envío. El archivo Apple Pro Res se enviará a través de un enlace de descarga, por plataformas profesionales como Áspera, Filemail o Dropbox.

32. Los representantes de las obras seleccionadas deberán facilitar a la organización del CRFIC una carpeta con materiales promocionales que incluya al menos:

- Arte en alta calidad del afiche oficial de la película (300 dpi).
- Tráiler de la película en un archivo Apple Pro Res (422 o 422HQ) con una resolución mínima recomendada de 1920 x 1080.
- Presskit que incluya sinopsis de la película y biografías de un párrafo del director o directora y el productor o productora.
- 5 stills promocionales (300 dpi).

Las fechas de esta entrega serán informadas oportunamente por el equipo de Programación y el de Print Traffic. El incumplimiento de esta entrega puede devenir en una cancelación de la participación de la obra en materiales promocionales e incluso en la programación si no se cuenta con los insumos suficientes.

35. La organización del CRFIC tendrá el derecho de utilizar imágenes y hasta 2 minutos de video de las obras seleccionadas con el fin de promocionar el evento.

36. El CRFIC reconocerá una tasa de proyección o “screening fee” a todas las obras que formen parte de la Competencia centroamericana y caribeña de cortometraje. El monto de este pago será igual para todas las obras participantes, correspondiente al número de proyecciones.

37. El equipo de programación del CRFIC establecerá el orden, la fecha y la sala de proyección donde se programarán las obras seleccionadas.

38. Las obras seleccionadas para la Competencia centroamericana y caribeña de cortometraje se proyectarán hasta 2 veces durante la celebración del CRFIC, según lo permitan las condiciones de producción y de exhibición; si se exhiben más veces, se comunicará oportunamente.

39. El Centro Costarricense de Producción Cinematográfica y los representantes de las obras ganadoras de premios en metálico deberán firmar, de común acuerdo, una cesión de derechos con carácter gratuito, no exclusiva y con objetivos de divulgación cultural sin fines de lucro, que permita que las obras puedan exhibirse en:

- Comunidades nacionales en el marco de programas de extensión cultural del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica.
- Festivales y exhibiciones públicas organizadas por el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica.

El Centro Costarricense de Producción Cinematográfica se compromete a dimensionar, en conjunto con la persona productora, la vigencia de estos derechos con el fin de no perjudicar la explotación económica de la obra. Toda exhibición pública de las obras se realizará siempre que esta no perjudique los derechos de distribuidores o en acuerdo con ellos.

40. El Centro Costarricense de Producción Cinematográfica (CCPC) podrá utilizar hasta cinco imágenes fijas y hasta 30 segundos de las obras ganadoras de premios en el CRFIC, para fines promocionales de la institución y de la actividad cultural en Costa Rica, para la proyección internacional de las actividades del CCPC en el exterior, y para uso de la Comisión Fílmica Nacional, en cualquier territorio, medio o formato.
41. El Centro Costarricense de Producción Cinematográfica se compromete a respetar los créditos que, por derecho moral de autor, les corresponden a los productores y equipo involucrado en las obras.